

Decreto No. 9774, que nombra al señor Rufus H. Lee, Cónsul Honorario de la República en Mobile, Alabama, E. U. de A.
(G. O. No. 7689, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9774

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Rufus H. Lee queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9775, que integra el Instituto para la Defensa del Tabaco
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9775

VISTA la Ley No. 1187 del 4 de junio de 1946, que crea el Instituto para la Defensa del Tabaco;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Instituto para la Defensa del Tabaco queda integrado por el Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, quien lo presidirá; el Secretario de Estado de Agricultura, en calidad de vice-presidente; el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, como miembro ex officio; y los señores Augusto Vega, Augusto Batlle, Esteban

Piola, José Estrella, Alberto Oquet, Manuel de Moya Alonzo, Edmundo García, Luis Martínez, Cosme Batlle, Guido Grisolia y Simón Díaz, como miembros personales.

Art. 2.— El presente Decreto modifica el Reglamento No. 3602 del 12 de junio de 1946, para el funcionamiento del Instituto, en el sentido de que en todas las partes del mismo en que se diga “Secretario de Estado de Agricultura” se entenderá que se dice “Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio”.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 5773, del 25 de abril de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9776, que concede al Coronel Hugo Fuentes, Jefe del Distrito Federal de Caracas, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte

(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9776

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERADO los altos merecimientos del Coronel Hugo Fuentes, Jefe Militar del Distrito Federal de Caracas; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder al Coronel Hugo Fuentes, Jefe Militar del Distrito Federal de Caracas, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes